

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARIA DE PLANEACION	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 1 de 31	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO

Ramiriquí Boyacá, 17 de junio de 2026

REF: Análisis del sector, estudios de costos y de mercado para contratación del proceso con el objeto de: **ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO PARA AMPARAR LA VIDA E INTEGRIDAD FISICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHICULOS AUTOMOTORES, ACTIVIDADES Y DEMAS ACTIVOS E INTERESES PATROMONIALES ASEGURABLES Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACÁ.**

Por medio del presente escrito la secretaría de gobierno, en cumplimiento a lo establecido en lo numerales Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con observancia a la guía para la elaboración de estudios de sector G-EES-02, presenta los respectivos estudios del sector para el proceso de contratación con el objeto: **ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO PARA AMPARAR LA VIDA E INTEGRIDAD FISICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHICULOS AUTOMOTORES, ACTIVIDADES Y DEMAS ACTIVOS E INTERESES PATROMONIALES ASEGURABLES Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACÁ.**, como anexo de los estudios previos.

CÓDIGO DEL PROCESO	MRAM-SAMC-006-2026
OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO PARA AMPARAR LA VIDA E INTEGRIDAD FISICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHICULOS AUTOMOTORES, ACTIVIDADES Y DEMAS ACTIVOS E INTERESES PATROMONIALES ASEGURABLES Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACÁ.
TIPO DE CONTRATO RECOMENDADO	Modalidad de Selección: selección abreviada Procedimiento / Causal: menor cuantía Tipo de Contrato: compraventa-seguros
ANÁLISIS JURIDICO TECNICO Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	La Constitución política prevé en el Artículo 2 que son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..." El Municipio de Ramiriquí requiere del servicio de aseguramiento tipo empresarial que ampare personas, bienes e intereses patrimoniales del Municipio, dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno, de acuerdo con las especificaciones y condiciones que requiere la entidad contratante. La ley 136 de 1994 establece que durante el período para el cual han sido elegidos los Alcaldes, Personeros y Concejales tienen derecho a un Seguro de Vida y Salud. La ley 1148 de 2007 en su artículo 3 establece que Los alcaldes de municipios pertenecientes a categorías cuarta, quinta y sexta contratarán, con cargo a la sección presupuestal del sector central del municipio, la póliza de seguro de vida y de salud para los concejales de que trata el artículo 68 de la Ley 136 de 1994. El artículo 87 de la Ley 617 del 2000 determina que los alcaldes tendrán derecho durante el periodo para el cual han sido elegidos a un seguro de vida; el artículo 177 de la Ley 136 de 1994 establece: Los personeros tendrán derecho a un seguro de vida. De ello se deduce que es obligación legal el contratar el seguro de vida a que tienen derecho con el fin de

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARIA DE PLANEACION	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 2 de 31	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

que ampare los riesgos de lesiones o muerte que podrían llegar a sufrir durante el ejercicio de sus cargos.

Que según el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 27 de 1992 y concordancia de la sentencia de la Corte Constitucional 306 de 1995, establece que: "Los empleados que administren fondos, valores y/o bienes oficiales y que para ello requieran fianza de manejo"; así mismo, en el artículo 203 del Decreto Nacional No. 663 de 1993 "Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración", consagra: Artículo No. 203: "*SEGURO DE MANEJO O DE CUMPLIMIENTO. 1. Objeto del seguro. Dentro de los seguros de manejo o de cumplimiento habrá uno que tendrá por objeto garantizar el correcto manejo de fondos o valores de cualquier clase que se confíen a los empleados públicos o a los particulares, en favor de las entidades o personas ante las cuales sean responsables; y podrá extenderse también al pago de impuestos, tasas y derechos y al cumplimiento de obligaciones que emanen de leyes o de contratos. (...) 2. Destinatarios del seguro. Los empleados nacionales de manejo, los de igual carácter que presten sus servicios a entidades o instituciones en que tenga interés la Nación, así como los que deban responder de la administración o custodia de bienes de la misma; los albaceas, guardadores, fideicomisarios, síndicos, y, en general, los que por disposición de la ley tengan a su cargo la administración de bienes ajenos con obligación de prestar caución, garantizarán su manejo por medio del seguro de que trata el presente artículo.*"

Sobre este mismo tema, la Contraloría General de la República, en Concepto No. 23743 del 5 de abril de 2004, tras citar lo consagrado en el artículo 203 del Decreto 663 de 1993, consideró: "*Bajo este orden normativo, hay que entender que la cobertura de la póliza de manejo tiene sentido en relación con los cargos cuya custodia y manejo de bienes o de dinero, forman parte de su función propia, es decir aquellos funcionarios públicos o particulares que custodian manejan o administran fondos o bienes públicos.*"

De conformidad al numeral 1 del artículo 192 del Decreto Nacional No. 663 de 1993, establece: "**1. Obligatoriedad.** Para transitar por el territorio nacional todo vehículo automotor debe estar amparado por un seguro obligatorio vigente que cubra los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito. Quedan comprendidos dentro de lo previsto por este numeral los automotores extranjeros en tránsito por el territorio nacional. (...) Las entidades aseguradoras a que se refiere el artículo 196 numeral 1o. del presente estatuto estarán obligadas a otorgar este seguro."

Así mismo, según el numeral 2 del artículo 193 del Decreto Nacional No. 663 de 1993 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1364 de 2009, señala que "*la vigencia de la póliza de seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito será, **cuando menos anual***"

Que el Numeral 21, Art. 34, Ley 734 de 2002. Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados. Numeral 3 Art. 48, Ley 734 de 2002. Es falta gravísima, dar lugar al extravío, la pérdida, el daño de bienes del estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que éste tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales; y con base en el numeral 63, Art. 48 Ley 734 de 2002. También lo es "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes.

Artículo 107 de la ley 42 de 1993. "Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten".

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARIA DE PLANEACION	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 3 de 31	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

	La ley 45 de 1990 y posteriormente el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993, Art.101, N°4) determinaron que para una "adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de los cuales sean legalmente responsables" deberán contratar pólizas de seguros con aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera para funcionar legalmente en el país. De ello se deduce que es obligación legal, contratar las pólizas correspondientes para amparar la vida e integridad física de los servidores públicos, bienes muebles, inmuebles, demás activos e intereses patrimoniales asegurables y aquellos por los cuales sea o llegare a ser responsable el municipio de Ramiriquí Boyacá. El Municipio, debe cumplir con los parámetros de la Ley y la función encomendada a la misma, por lo cual, en este contexto normativo, existe la obligación legal de los funcionarios públicos de suscribir los contratos de seguros necesarios, que le permitan el otorgamiento de adecuadas coberturas de los riesgos que se pueden generar en el manejo de los fondos y bienes de las entidades públicas, en aras de su preservación y conservación. El presente proceso contractual se encuentra registrado en el plan anual de adquisiciones 2026. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y que las pólizas están próximas a vencer se requiere adelantar un proceso contractual con el objeto de: ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO PARA AMPARAR LA VIDA E INTEGRIDAD FISICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHICULOS AUTOMOTORES, ACTIVIDADES Y DEMAS ACTIVOS E INTERESES PATROMONIALES ASEGURABLES Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACÁ, cumpliendo con las condiciones técnicas obligatorias, establecidas en los estudios previos, proyecto y pliego de condiciones definitivo.
ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO	Aplicando el modelo de abastecimiento estratégico adoptado por la agencia de contratación Aplicando el modelo de abastecimiento estratégico adoptado por la agencia de contratación pública, la entidad estatal obtiene una idea general del mercado y revisado el escenario del sector relacionado se encuentra con el sector seguros, se analiza lo siguiente: 1. ECONOMICO Los servicios financieros dentro de los cuales se encuentra el sector asegurador, constituyen uno de los sectores más importantes del área general de servicios, gozando de un tratamiento especial dentro de la negociación dado su carácter estrictamente regulado y estar íntimamente vinculado con las condiciones macroeconómicas del país. En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política , que en su artículo 335, establece "Las actividades financieras, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 artículo 150 son de interés público y solo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme la ley, la cual regulara la forma de intervención del Gobierno en estas materias y proveerá la democratización del crédito". Es así como el Estado a través de la Superintendencia Financiera de Colombia ejerce la inspección, vigilancia y control a las Entidades que ejercen este tipo de actividad.

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARIA DE PLANEACION	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 4 de 31	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

	El mercado asegurador se encuentra conformado por diferentes segmentos en los cuales las Compañías llevan a cabo su objeto social, tales como: Seguros de Daños, Seguros de Personas, Seguros Patrimoniales, Ramos de Seguridad Social y SOAT. En la actualidad se encuentran autorizadas para operar en Colombia acerca de 42 compañías de seguros generales, de las cuales 24 comercializan Seguros también seguros de Personas. La entidad gremial que representa la actividad del sector asegurador es la Federación de Aseguradores Colombianos – Fasecolda, representando al sector frente a las Entidades de Vigilancia y Control, así como ante la sociedad en general. Esta entidad en especial se dedica a impulsar la cultura del seguro y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector. También realiza seguimiento a los proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la Republica y que puedan tener incidencia en el sector de los Seguros. La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores, hoy en día las condiciones de la economía, las perspectivas de crecimiento que tiene la industria aseguradora colombiana y su solidez se constituyeron en los principales factores que han impulsado a capitales extranjeros a invertir en el país en el sector de los seguros. Los aseguradores colombianos saben que la competencia está llegando con todo, no solo con productos novedosos ya probados en otros países, sino también con herramientas y estrategias de distribución que harán mover los precios de las pólizas, lo cual en el contexto general del mercado la industria aseguradora experimenta un fenómeno positivo, con una mayor competencia. Importancia del Sector en el contexto local y nacional La actividad aseguradora tiene gran importancia estratégica, social y económica lo cual conlleva a que estén sometidas a estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las legislaciones y superintendencia creada para tal fin. Las empresas de seguros actúan como intermediarios financieros con unas características especiales que las diferencian de las restantes empresas financieras. Una aseguradora es la empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades aseguradoras deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas. La industria aseguradora es de gran importancia en todos los países, y dada la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector es un inversionista institucional en las naciones. Asimismo, los seguros son fundamentales en la promoción del ahorro personal, protectores del patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad; gracias a esto, se pueden mantener los niveles de producción de las empresas, previendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación. De aquí nace la importancia
--	---

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 5 de 31	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

de la Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda), el gremio que agrupa a las compañías de seguros, de reaseguros y a las sociedades de capitalización en todo el territorio nacional.

Fasecolda es una entidad gremial sin ánimo de lucro que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general. En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. En vista a lograr esto, analiza y recolecta estadísticas generales y específicas de los resultados del sector.

ESTRUCTURA DEL MERCADO ASEGURADOR

Definición de los indicadores del sector asegurador: Para que pueda entender el desarrollo del sector asegurador colombiano, es necesario conocer en qué consisten cada uno de sus indicadores.

Primas emitidas: Costo del amparo otorgado por la aseguradora por cada póliza expedida.

Primas aceptadas: Valor de las primas aceptadas en reaseguro del interior y el exterior, en los contratos proporcionales.

Primas cedidas: Valor de las primas cedidas en reaseguro del interior y el exterior en los contratos proporcionales.

Primas retenidas: Valor neto de las primas, retenido por la aseguradora y se obtiene de la siguiente forma: primas emitidas (+) primas aceptadas (-) primas cedidas.

Constitución reservas técnicas: Valor constituido por concepto de primas no devengadas y de obligaciones futuras en los seguros de largo plazo.

Liberación Reservas Técnicas: Valor de reserva constituido en el año anterior.

Primas devengadas: Valor neto devengado por la aseguradora una vez deducidos los reaseguros y las reservas técnicas y se obtiene de la siguiente forma:

Primas Retenidas - Constitución Reservas Técnicas + Liberación Reservas Técnicas

Siniestros pagados: Valor neto de los siniestros pagados por las aseguradoras.

Siniestros de aceptaciones: Valor pagado a las compañías cedentes por concepto de siniestros de riesgos aceptados en contratos proporcionales.

Reembolso de siniestros sobre cesiones: Corresponde al monto reembolsado por los reaseguradores por concepto de siniestros de riesgos cedidos en contratos proporcionales.

Siniestros retenidos: Monto neto de los siniestros a cargo de la compañía una vez deducida la parte correspondiente a la operación de reaseguro y se calcula de la siguiente forma: Siniestros Pagados + Siniestros de Aceptaciones - Reembolso de Siniestros sobre Cesiones.

Incremento reservas de siniestros: Valor de la constitución menos la liberación de las reservas de siniestros que incluye las siguientes reservas:

- Reserva de Siniestros Avisados.
- Reserva de Siniestros No Avisados.
- Reserva para desviación de la siniestralidad.
- Reserva Matemática del ramo de Riesgos Profesionales.
- Reservas especiales.

Siniestros incurridos: Monto total de los siniestros una vez deducida la parte del reaseguro e incluidas las reservas de siniestros. Se calcula de la siguiente forma:

Siniestros retenidos + incremento reservas de siniestros

Otros ingresos de seguros: Incluye los conceptos de:

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 6 de 31	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

- Remuneración de intermediación.
- Recuperaciones operacionales.
- Reembolso por enfermedad profesional.
- Riesgos profesionales.
- Honorarios

Comisiones sobre cesiones: Valor cobrado a los reaseguradores por concepto de las cesiones en los contratos proporcionales.

Otros ingresos de reaseguro: Otros ingresos de la operación de reaseguros no contemplados anteriormente incluye los siguientes conceptos:

- Reembolso de siniestros de contratos no proporcionales.
- Intereses reconocidos por cedentes.
- Participación de utilidades de reaseguradores.
- Ingresos contratos no proporcionales.
- Gastos reconocidos por reaseguradores.

Comisiones: Valor pagado por las entidades aseguradoras por concepto de comisiones de intermediación incluye los siguientes conceptos:

- Comisiones.
- Otras comisiones.

Gastos generales: Corresponde a los diferentes conceptos de gastos administrativos, incluye los siguientes conceptos:

- Otros costos riesgos profesionales
- Gastos de personal
- Contribuciones sobre transacciones
- Honorarios
- Impuestos
- Arrendamientos
- Contribuciones, afiliaciones y transfer.
- Programas prevención e investigación - atep
- Seguros
- Mantenimiento y reparaciones
- Adecuación e instalación de oficina
- Provisión cuentas por cobrar act. Asegurados
- Depreciaciones
- Amortizaciones
- Diversos

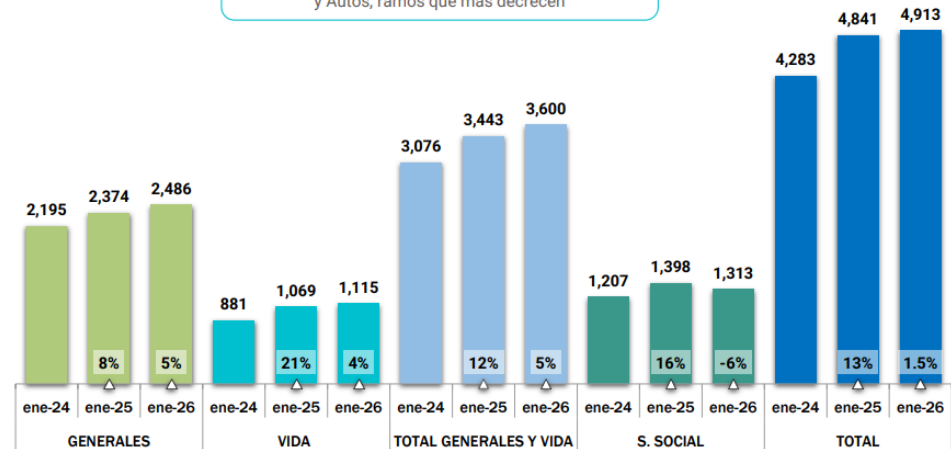
ESTRUCTURA DEL MERCADO ASEGURADOR

Según Fasecolda, la estructura del mercado asegurador en cuanto a las primas emitidas por ramos, acumuladas a enero de 2026, con relación al año anterior se refleja en la siguiente gráfica:

Acumulado enero

Fuente: FASECOLDA

R. Laborales, Previsional, Vida Grupo y Salud, ramos que mas aportan al crecimiento. R. Vitalicias, Aviación y Autos, ramos que más decrecen



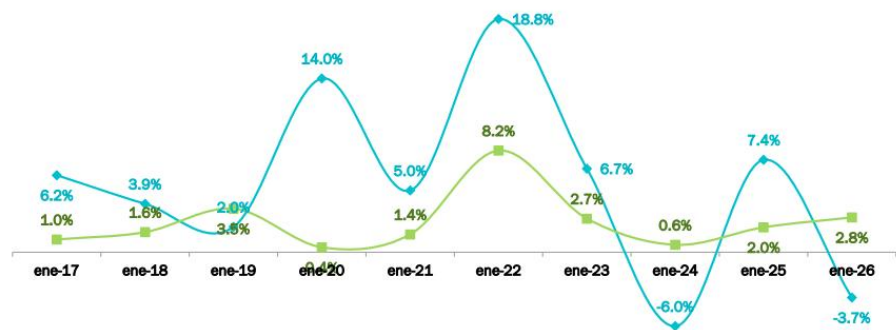
FUENTE: <https://www.fasecolda.com/wp-content/uploads/Cifras-enero-2026.pdf>

El anterior gráfico de barras nos muestra un crecimiento positivo en los ramos de vida y generales, en cuanto a la rama de seguridad social se muestra un leve decrecimiento del en el último año de un 0,085% aun así, nos permite determinar la robustez y respaldo del sector asegurador.

El resultado del crecimiento comparativo de todos los ramos de seguros dentro del mismo periodo desde el año 2015 a 2024 es el siguiente:

Crecimiento de las primas 2016 - 2027

Fuente: FASECOLDA



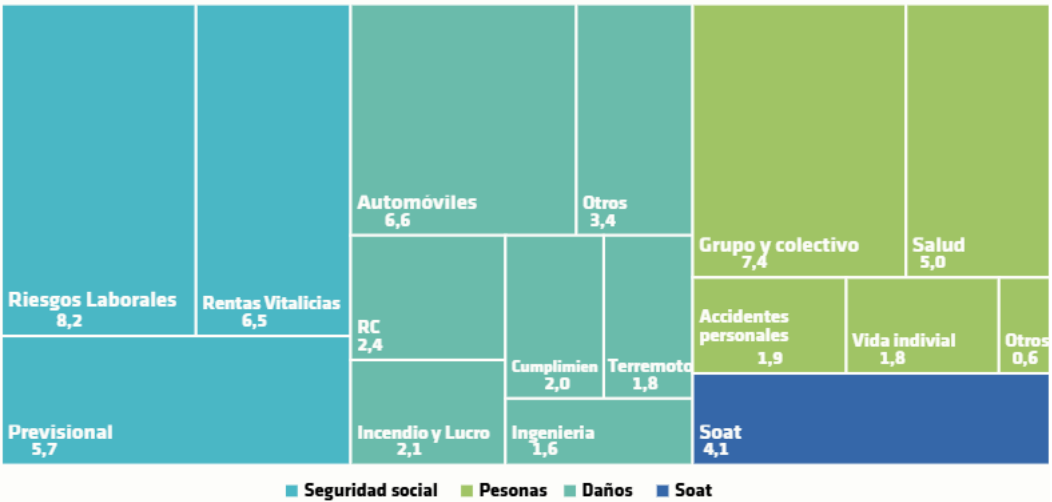
Descontando la inflación anual al corte del mes de cada período

** 2015-2026: Fuente DANE.

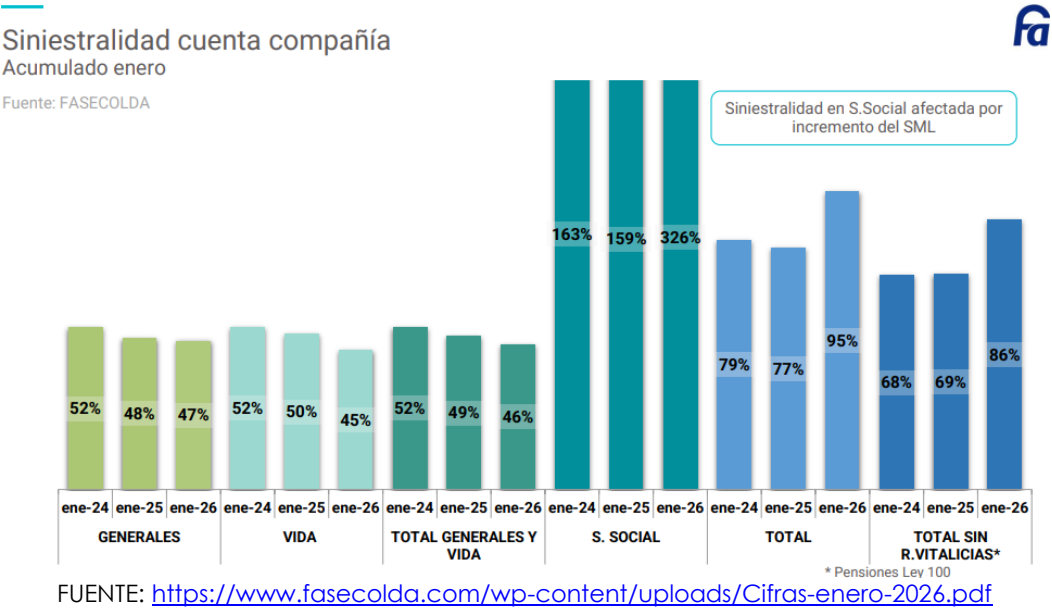
FUENTE: <https://www.fasecolda.com/wp-content/uploads/Cifras-enero-2026.pdf>

Respecto al crecimiento de las primas son el reflejo de la reactivación económica, en el corte del periodo de enero, el crecimiento del sector asegurador es positivo, estando por encima del PIB, excepto, en los años 2019 y 2024 que el valor estuvo por debajo e incluso con valores negativos.

Gráfico 3: Primas emitidas por ramo (Cifras en millones de pesos)



El comportamiento de la siniestralidad por ramos en el sector asegurador acumulados al mes de enero de 2026 comparado con el mismo periodo de 2025 y 2024 se refleja en el siguiente gráfico de barras:



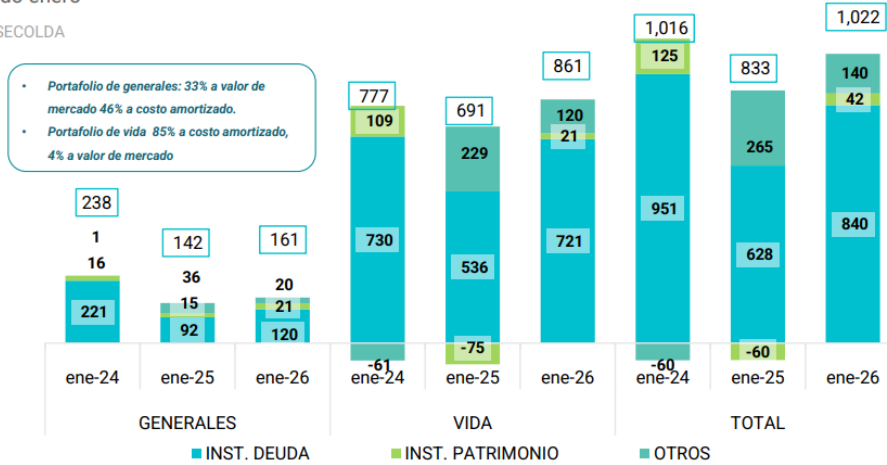
Se observa un incremento de la siniestralidad total en 2026 en un 17% con respecto al 2025, mientras que en las ramas de vida y generales se presenta decrecimiento de un 5%.

A pesar del crecimiento en primas y la mejora en la siniestralidad, la industria enfrentó mayores presiones en sus costos.

En 2025, la operación de seguros registró pérdidas técnicas por \$7,6 billones, lo que representa un deterioro del 20% con relación a las de 2024

Producto de inversiones Acumulado enero

Fuente: FASECOLDA



Miles de millones de pesos

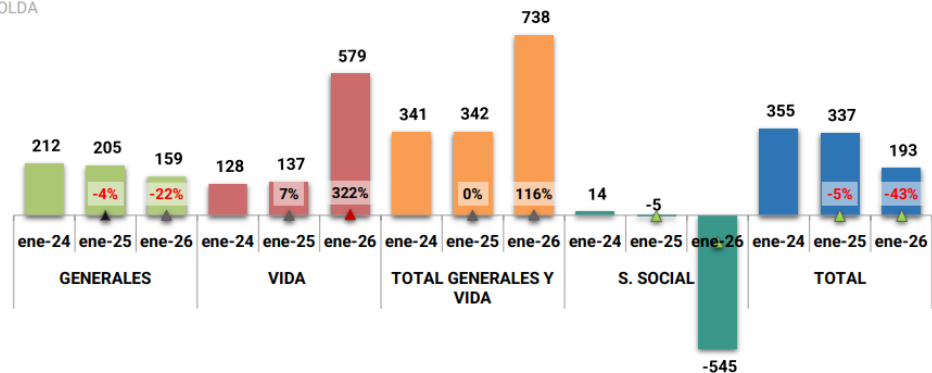
FUENTE: <https://www.fasecolda.com/wp-content/uploads/Cifras-enero-2026.pdf>

Con esta grafica se puede concluir que las utilidades del sector asegurador derivan de los diferentes tipos de inversiones y no del resultado técnico derivado de la comercialización de seguros.

- Resultado neto, sector asegurador por ramos acumulado a enero de 2026, comparado con el resultado del periodo de los años inmediatamente anteriores.

Resultado neto Acumulado enero

Fuente: FASECOLDA



Miles de millones de pesos

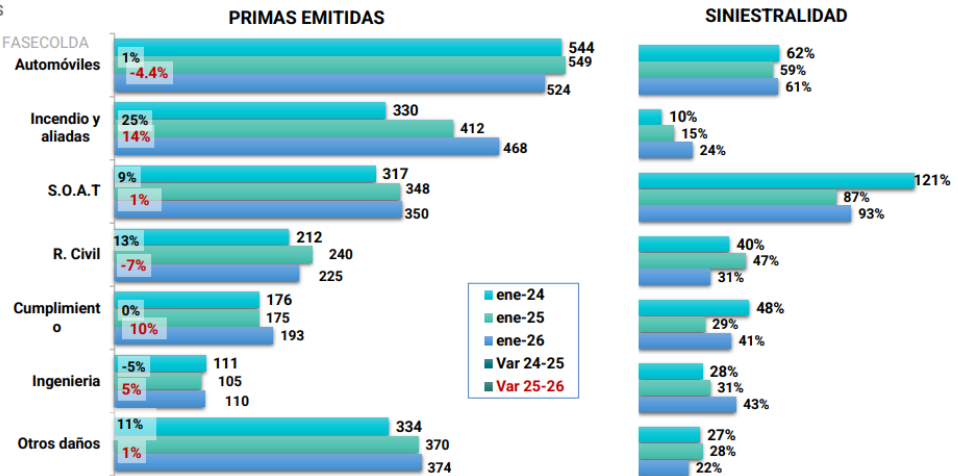
FUENTE: <https://www.fasecolda.com/wp-content/uploads/Cifras-enero-2026.pdf>

Comparativo de primas emitidas y siniestros pagados en daños

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ EMPORIO MUSICA Y CUNA DEL CIVILISMO COLOMBIANO	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 10 de 31	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

Primas y siniestralidad Daños

Fuente: FASECOLDA

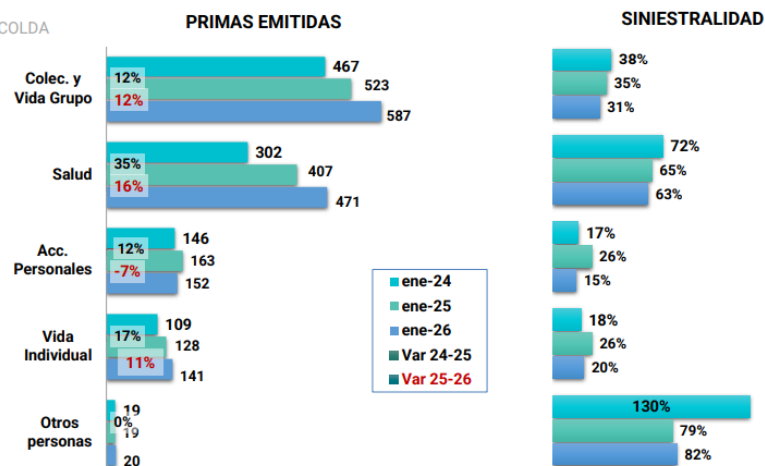


FUENTE: <https://www.fasecolda.com/wp-content/uploads/Cifras-enero-2026.pdf>

Comparativo de primas emitidas y siniestros pagados en personas

Primas y siniestralidad Personas

Fuente: FASECOLDA



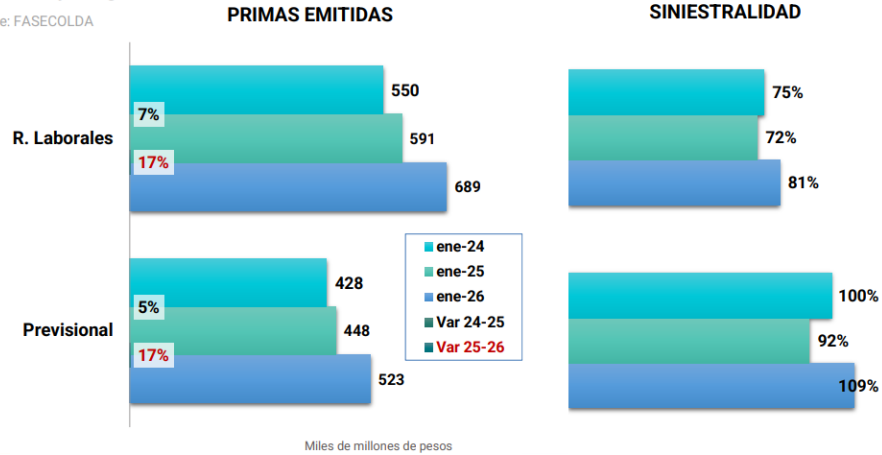
FUENTE: <https://www.fasecolda.com/wp-content/uploads/Cifras-enero-2026.pdf>

Comportamiento de primas emitidas y siniestros pagados en previsional y riesgos laborales

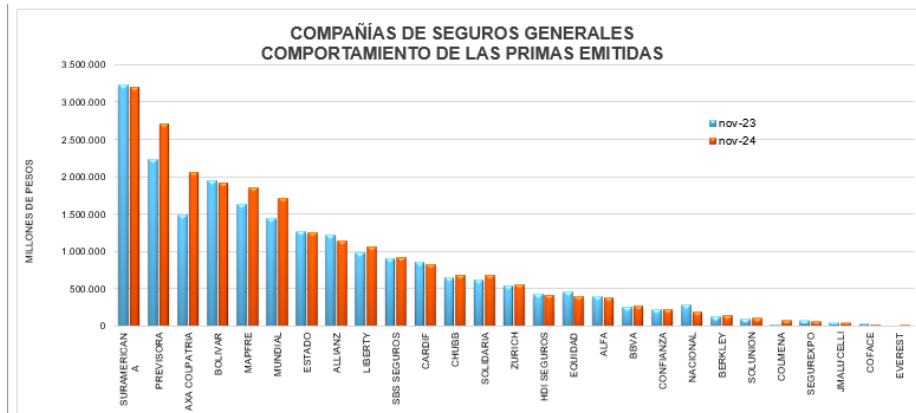
MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
SECRETARIA DE PLANEACION	Formato	F-GD-01
CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03	Versión: 01
	Página 11 de 31	Fecha: 21/02/2018

Primas y siniestralidad Previsional y Riesgos laborales

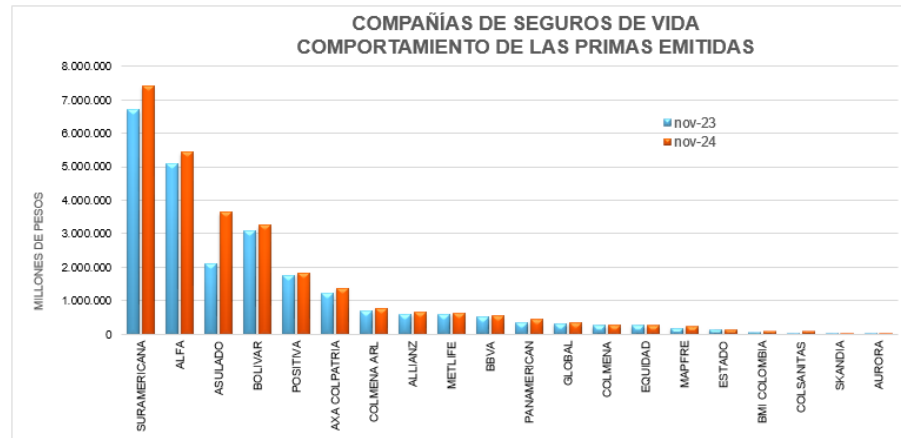
Fuente: FASECOLDA



FUENTE: <https://www.fasecolda.com/wp-content/uploads/Cifras-enero-2026.pdf>



FUENTE: <https://www.fasecolda.com/fasecolda/estadisticas-del-sector/resumen-ejecutivo/>



FUENTE: <https://www.fasecolda.com/fasecolda/estadisticas-del-sector/resumen-ejecutivo/>

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ EMPORIO MUSICA Y CUNA DEL CIVILISMO COLOMBIANO	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 12 de 31	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2

Fuente: DANE, PIB_T

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026
			Contribución Puntos Porcentuales	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ EMPORIO MUSICA Y CUNA DEL CIVILISMO COLOMBIANO	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARIA DE PLANEACION	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 14 de 31	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ EMPORIO MUSICA Y CUNA DEL CIVILISMO COLOMBIANO	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARIA DE PLANEACION	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03	Versión: 01
		Página 15 de 31	Fecha: 21/02/2018

COMPORTAMIENT O DEL GASTO HISTORICO	MUNICIPIO DE MACANAL Precio estimado total: 173.962.519,66 COP Número del proceso MM-SAMC-002-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) Título: CONTRATACION DE POLIZAS GLOBALES 2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) Fase: Presentación de oferta Estado: Proceso adjudicado y celebrado Fase previa Manifestación de interés (Menor Cuantía) Descripción: CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS LOS BIENES INMUEBLES MUEBLES ACTIVOS ACTIVIDADES Y DEMÁS INTERESES ASEGURABLES ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES EL MUNICIPIO DE MACANAL PUEDA SER RESPONSABLE Y LAS DEMÁS PÓLIZAS QUE SE REQUIERAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía
	CONTRATO N° 2 ALCALDIA DE NOBSA Precio estimado total: 156.305.012 COP Número del proceso MN-SAMC-001-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) Título: POLIZAS DE SEGUROS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) Fase: Presentación de oferta Estado: Proceso adjudicado y celebrado Fase previa Manifestación de interés (Menor Cuantía) Descripción: CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LA VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACTIVIDADES Y DEMÁS INTERESES ASEGURABLES POR LOS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE NOBSA BOYACÁ. Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía
	CONTRATO N° 3 ALCALDIA MUNICIPIO DE ARCABUCO Precio estimado total: 147.177.349 COP Número del proceso SA-MC-MA-001-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) Título: ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LA VIDA DEL SR. ALCALDE, CONCEJALES Y PERSONERO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES ENSERES ACTIVIDADES Y DEMAS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIAES ASEGURABLES Y Fase: Presentación de oferta Estado: Proceso adjudicado y celebrado Fase previa Manifestación de interés (Menor Cuantía) Descripción: ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LA VIDA DEL SR. ALCALDE, CONCEJALES Y PERSONERO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES ENSERES ACTIVIDADES Y DEMAS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIAES ASEGURABLES Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE ARCABUCO Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía
	CONTRATO N° 4

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ EMPORIO MUSICA Y CUNA DEL CIVILISMO COLOMBIANO	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARIA DE PLANEACION	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 16 de 31	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

MUNICIPIO DE TOCA*

Precio estimado total: 101.442.847 COP

Número del proceso MT-SAMC-2025-001 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: ADQUISICION DE POLIZAS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Manifestación de interés (Menor Cuantía)

Descripción: ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES, ACTIVOS, ACTIVIDADES Y DEMÁS INTERESES ASEGURABLES Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE TOCA Y DEMÁS PÓLIZAS QUE SE REQUIERAN

Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía

La entidad en revisión realizada en el Portal Único de Contratación SECOP (www.colombiacompra.gov.co), surte el presente estudio de demanda de cómo han sido otros procesos de contratación con objetos y características similares, realizados anteriormente por la entidad:

VIGENCIA 2025

MUNICIPIO DE RAMIRIQUI

Precio estimado total: 87.599.740 COP

Número del proceso MRAM-SAMC-003-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Fase de ofertas)

Título: ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO PARA AMPARAR LA VIDA E INTEGRIDAD FISICA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHICULOS AUTOMOTORES, ACTIVIDADES, DEMAS ACTIVOS E INTERESES PATR

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Manifestación de interés (Menor Cuantía)

Descripción: ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO PARA AMPARAR LA VIDA E INTEGRIDAD FISICA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHICULOS AUTOMOTORES, ACTIVIDADES, DEMAS ACTIVOS E INTERESES PATROMONIALES ASEGURABLES Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACÁ

Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía

VIGENCIA 2024

MUNICIPIO DE RAMIRIQUI

Precio estimado total: 64.716.928 COP

Número del proceso MRAM-SAMC-004-2024 (Pré-Calificación de competidores) (Presentación de oferta)

Título: ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO PARA AMPARAR LA VIDA E INTEGRIDAD FISICA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHICULOS AUTOMOTORES, ACTIVIDADES, DEMAS ACTIVOS E INTERESES (Pr

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Manifestación de interés (Menor Cuantía)

Descripción: ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO PARA AMPARAR LA VIDA E INTEGRIDAD FISICA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHICULOS AUTOMOTORES, ACTIVIDADES, DEMAS ACTIVOS E INTERESES PATROMONIALES ASEGURABLES Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACÁ

Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARIA DE PLANEACION	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 17 de 31	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

Con respecto a la demanda de servicios similares a los que se desean contratar, se identificó que las entidades públicas y/o entidades territoriales, tienen esta necesidad, por lo tanto, hacen parte de la lista de entidades que demandan la adquisición de pólizas, según información consultada en el SECOP para realizar el presente análisis, las entidades como Macanal, Nobsa, Arcabuco, Toca y el mismo Ramiriquí, entre otras, contrataron objetos similares.

2. ANALISIS DEL LA OFERTA

Con el fin de determinar la pluralidad de oferente, el Municipio de Ramiriquí Boyacá, realiza un análisis de oferentes cuyo objeto social sea relación con el objeto de la presente contratación, el Municipio acudió a la página web <http://www.fasecolda.com>, correspondiente a la Federación de Aseguradores Colombianos, encontrando unas las empresas que se dedican a la expedición de seguros y/o pólizas en el país, teniendo como resultado el siguiente pormenor:

ÍTEM	COMPAÑÍAS DE SEGUROS EN EL PAÍS
1	ALLIANZ SEGUROS S.A
2	ARL SURA
3	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA
4	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
5	BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.
6	BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A
7	BMI COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A
8	CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES SA
9	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A
10	COFACE
11	COLMENA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A
12	COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A
13	COMPAÑÍA MUNDIAL SEGUROS S.A
14	GRUPO COLMENA CAPITALIZADORA COLMENA S.A
15	GRUPO EMPRESARIAL BOLIVAR SOCIEDADES BOLIVAR S.A (HOLDING)
16	HDI SEGUROS DE VIDA S.A
17	JMALUCCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A
18	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
19	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
20	LIBERTY SEGUROS S.A
21	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A
22	MATLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A
23	NACIONAL DE SEGUROS S.A
24	OLD MUTUAL SKANDIA
25	PAN AMERICAN LIFE DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A
26	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A
27	QBE SEGUROS S.A
28	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A
29	SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A
30	SEGUROS ALFA S.A - SEGUROS DE VIDA ALFA S.A
31	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO
32	SEGUROS DEL ESTADO S.A
33	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
34	SOLUNION COLOMBIA SEGUROS DE CRÉDITO S.A
35	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARIA DE PLANEACION	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 18 de 31	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

ESTUDIO DE COSTOS	El Municipio de Ramiriquí, identifico en el mercado mediante la página del SECOP, que a nivel Nacional, Departamental y Municipal las personas jurídicas: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, SEGUROS DEL ESTADO S.A., SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A., entre otras cuentan con experiencia en procesos relacionados la adquisición de pólizas para entidades estatales, que son representadas principalmente por personas jurídicas. Con respecto a la demanda de la adquisición que se desea contratar, se identificó que las entidades públicas casi todas tienen esta necesidad por lo tanto hacen parte de la lista de entidades que demandan dichos servicios, según información consultada en el SECOP para realizar el presente análisis las entidades estatales como las revisadas en el análisis de costos contratan la adquisición de pólizas.							
	En relación con el costo aproximado de las primas en precios de mercados, es preciso señalar que como normas y políticas del mercado asegurador no se encuentran establecidas tasas unificadas para cada ramo; estas dependen de varios factores como: ubicación y exposición del riesgo, valores asegurados, niveles de siniestralidad y condiciones del reasegurador. Como regla general, el mercado asegurador no da a conocer previamente las tasas en un programa de seguros como el que nos ocupa, además no es posible establecer la tarifa mínima en razón a que las compañías aseguradoras cuentan con un reaseguro en el exterior previamente contratado, el cual les indica las condiciones de prima que pueden cobrar estableciéndola de acuerdo con el comportamiento de siniestralidad en cada uno de los ramos a contratar. Para el cálculo del costo de los seguros no se cuenta con factores o valores de referencia, por cuanto que, a partir de la Ley 45 de 1990, el gobierno nacional liberó las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan y, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales está la capacidad de otorgamiento de condiciones dependiendo de la capacidad de los contratos de reaseguro de cada una de las aseguradoras y de retención directa de las mismas, la clasificación de los riesgos asegurables, las políticas de suscripción de la aseguradora, la siniestralidad general del ramo y la específica del cliente, las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares, los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo y los costos administrativos, entre otros. Teniendo en cuenta lo anterior se procedió a solicitar vía correo electrónico las respectivas cotizaciones de acuerdo con los inventarios entregados por la entidad obteniendo las siguientes respuestas: <table border="1"> <thead> <tr> <th>ASEGURADORA</th><th>RESULTADO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>La Previsora de Seguros</td><td>SI COTIZA</td></tr> <tr> <td>Seguros del Estado</td><td>NO COTIZA</td></tr> <tr> <td>Suramericana de Seguros</td><td>NO COTIZA</td></tr> </tbody> </table> El valor estimado asciende a la suma de CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$103.847.659) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, valor obtenido analizando los precios del mercado con base en la cotización presentada por empresas legalmente constituidas que suministran los bienes objeto del presente proceso de selección, como se detalla a continuación:	ASEGURADORA	RESULTADO	La Previsora de Seguros	SI COTIZA	Seguros del Estado	NO COTIZA	Suramericana de Seguros
ASEGURADORA	RESULTADO							
La Previsora de Seguros	SI COTIZA							
Seguros del Estado	NO COTIZA							
Suramericana de Seguros	NO COTIZA							

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ EMPORIO MUSICA Y CUNA DEL CIVILISMO COLOMBIANO	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARIA DE PLANEACION	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03	Versión: 01
		Página 19 de 31	Fecha: 21/02/2018

INCENDIO Y/O RAYO					
EDIFICACIONES: Instalaciones locativas y mejoras del MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ Según relación anexa	\$ 25.750.000.000	BÁSICO	\$ 16.544.904	\$ 3.143.532	\$ 19.688.436
SISMO RESISTENCIA 10%	\$ 2.575.000.000	AMIT Y HMCCP	\$ -	\$ -	\$ -
ROTURA DE VIDRIOS	\$ 50.000.000	TERREMOTO	\$ 1.552.055	\$ 294.890	\$ 1.846.945
CONTENIDOS	\$ 394.018.231		\$ 16.531	\$ 3.141	\$ 19.672
MUEBLES Y ENSERES	\$ 121.416.000	AMIT Y HMCCP	\$ 78.012	\$ 14.822	\$ 92.835
INSTRUMENTOS MUSICALES	\$ 47.101.500		\$ 27.254	\$ 5.178	\$ 32.433
VEHICULO EN REPOSO TOYOTA PLACA NMC420	\$ 10.437.000		\$ 5.788	\$ 1.100	\$ 6.887
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 9.629.513	TERREMOTO	\$ 5.723	\$ 1.087	\$ 6.810
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 127.959.218	BÁSICO			
EQUIPOS Y ELEMENTOS PORTATILES	\$ 67.350.000	AMIT Y HMCCP			
DINERO	\$ 10.125.000		\$ 5.614	\$ 1.067	\$ 6.681
GASTOS ADICIONALES 10%	\$ 39.401.823		\$ 84.192	\$ 15.997	\$ 100.189
GASTOS DE ARRENDAMIENTO \$20.000.000 *6	\$ 120.000.000				
INDICE VARIABLE 5%	\$ 19.700.912				
TOTAL INCENDIO	\$ 28.769.018.231		\$ 18.320.074	\$ 3.480.814	\$ 21.800.888
SUSTRACCION					
VEHICULO EN REPOSO TOYOTA PLACA NMC420	\$ 10.437.000		\$ 7.549	\$ 1.434	\$ 8.983
EQUIPOS Y ELEMENTOS PORTATILES	\$ 67.350.000	HURTO SIMPLE	\$ 976	\$ 186	\$ 1.162
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 127.959.218	HURTO CALIFICADO	\$ 976	\$ 186	\$ 1.162
INSTRUMENTOS MUSICALES	\$ 47.101.500	TR SUSTRACCION	\$ 124.479	\$ 23.651	\$ 148.130
MUEBLES Y ENSERES	\$ 121.416.000	HURTO SIMPLE	\$ 96.173	\$ 18.273	\$ 114.445
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 9.629.513	HURTO CALIFICADO	\$ 15.319	\$ 2.911	\$ 18.229
DINERO	\$ 10.125.000				
ROTURA DE VIDRIOS	\$ 50.000.000		\$ 36.164	\$ 6.871	\$ 43.036
TOTAL SUSTRACCION	\$ 444.018.231		\$ 288.960	\$ 53.511	\$ 335.147
CORRIENTE DÉBIL					
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 127.959.218	BÁSICO	\$ 198.520	\$ 37.719	\$ 236.238
INDICE VARIABLE 5%	\$ 6.397.961	AMIT HAMCCP	\$ 19.148	\$ 3.638	\$ 22.786
EQUIPOS Y ELEMENTOS PORTATILES	\$ 67.350.000	HURTO CALIFICADO	\$ 95.693	\$ 18.182	\$ 113.874
INDICE VARIABLE 5%	\$ 3.367.500	HURTO SIMPLE	\$ -	\$ -	\$ -
		TERREMOTO	\$ 19.148	\$ 3.638	\$ 22.786
		MOVILIZACION	\$ 41.227	\$ 7.833	\$ 49.061
TOTAL CORRIENTE DÉBIL	\$ 205.074.679		\$ 384.180	\$ 72.994	\$ 457.174
ROTURA DE MAQUINARIA					
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 9.629.513	BASICO Y ANEXOS	\$ 10.111	\$ 1.921	\$ 12.032
INDICE VARIABLE 5%	\$ 481.476				
TOTAL ROTURA DE MAQUINARIA	\$ 10.110.989		\$ 10.111	\$ 1.921	\$ 12.032
TOTALES DMC	\$ 29.428.222.130		\$ 19.003.325	\$ 3.609.240	\$ 22.605.242
MANEJO					
MANEJO	\$ 100.000.000		\$ 2.485.699	\$ 472.283	\$ 2.957.981
TOTAL	\$ 100.000.000		\$ 2.485.699	\$ 472.283	\$ 2.957.981
AUTOMÓVILES					
OWYO20 INTERNATIONAL CAMION RECOLECTOR / 2014	\$ 205.000.000		\$ 28.994.192	\$ 5.508.896	\$ 34.503.088
CHEVROLET FVR SWB EURO VI	\$ 358.500.000				
OEO042 INTERNATIONAL VOLQUETA / 1995	\$ 49.700.000			\$ -	\$ -
OWYO13 HINO VOLQUETA / 2012	\$ 201.200.000			\$ -	\$ -
OEO174 INTERNATIONAL BUS / 2003	\$ 116.900.000			\$ -	\$ -
OCM449 CHEVROLET FRR BUS / 2018	\$ 380.700.000			\$ -	\$ -
CRX093 CHEVROLET CAPTIVA CAMIONETA / 2008	\$ 30.600.000			\$ -	\$ -
TOTALES	\$ 1.342.600.000		\$ 28.994.192	\$ 5.508.896	\$ 34.503.088
TODO RIESGO CONTRATISTA - MAQUINARIA AMARILLA					
MOTO NIVELADORA MARCA GALION MODELO. 830	\$ 380.700.000	BASICO	\$ 14.859.132	\$ 2.823.235	\$ 17.682.367
VIBRO COMPACTADOR MARCA CATERPILLAR, MODELO. CS-423E	\$ 305.460.000	AMIT Y HMCCP			
COMPACTADOR MARCA BUFALO	\$ 116.800.000	HURTO C Y S			
COMPACTADOR MARCA	\$ 766.217.823				
RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 F2	\$ 448.500.000				
MOTONIVELADORA HYUNDAI HG170	\$ 987.634.615				
ARADO APOLO TD 23-5	\$ 8.190.000	TTO			
RETOVO FALC REF HD1800 SERIE 34304	\$ 12.000.000				
RETOVO FALC REF HD1800 SERIE 34306	\$ 12.000.000				
RETROEXCAVADORA CARGADORA CATERPILLAR MOD. 2019	\$ 448.500.000				
RCE 50% DEL VALOR ASEGURADO DE CADA MAQUINARIA	\$ 1.946.985.065	50% VR CADA MAQ	\$ 771.045	\$ 146.499	\$ 917.544
INDICE VARIABLE 5%	\$ 194.698.507				
GASTOS ADICIONALES 15%	\$ 407.967.692				
TOTALES	\$ 3.893.970.130		\$ 15.630.177	\$ 2.969.734	\$ 18.599.911
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PLO					
RCE PLO	\$ 500.000.000		\$ 1.084.932	\$ 206.137	\$ 1.291.068
TOTALES	\$ 500.000.000		\$ 1.084.932	\$ 206.137	\$ 1.291.068
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS					
RCSP	\$ 300.000.000		\$ 4.339.726	\$ 824.548	\$ 5.164.274
TOTAL	\$ 300.000.000		\$ 4.339.726	\$ 824.548	\$ 5.164.274
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL - PASAJEROS					
OEO174 INTERNATIONAL BUS / 2003					
OCM449 CHEVROLET FRR BUS / 2018	100/100/100/10 SMMLV		\$ 3.110.137	\$ 590.926	\$ 3.701.063
CRX093 CHEVROLET CAPTIVA CAMIONETA / 2008					
TOTALES			\$ 3.110.137	\$ 590.926	\$ 3.701.063
SOAT					
OEO042 INTERNATIONAL VOLQUETA / 1995			\$ 8.143.600		\$ 8.143.600
OWYO13 HINO VOLQUETA / 2012					
OEO174 INTERNATIONAL BUS / 2003					
OCM449 CHEVROLET FRR BUS / 2018					
CRX093 CHEVROLET CAPTIVA CAMIONETA / 2008					
TOTALES			\$ 8.143.600		\$ 8.143.600

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ EMPORIO MUSICA Y CUNA DEL CIVILISMO COLOMBIANO	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARIA DE PLANEACION	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 20 de 31	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

VIDA GRUPO					
ALCALDE	\$ 119.219.700	VIDA	\$ 5.663.897		\$ 5.663.897
PERSONERO	\$ 119.219.700	ITP			
9 CONCEJALES	\$ 119.219.700	MA			
	\$ 119.219.700	BENEF X DESMEMBRACION			
	\$ 59.609.850	EG			
	\$ 7.000.000	AUX FUNERARIO			
	\$ 5.000.000	GTOS MEDICOS X ACC			
TOTALES			\$ 5.663.897		\$ 5.663.897
ACCIDENTES PERSONALES ESCUELAS DEPORTIVAS					
620 ASEGURADOS					
ESCUELAS DEPORTIVAS: CICLISMO, NATACION, FÚTBOL, PATINAJE	\$ 10.000.000	BASICO MA			
	\$ 5.000.000	MUERTE NATURAL			
	\$ 10.000.000	INC TP Y BENEF X DESMEMB	\$ 1.217.534		\$ 1.217.534
	\$ 10.000.000	GTOS REHABILITAC X ACC			
	\$ 6.000.000	GTOS MEDIC QUIR X ACC			
	\$ 1.500.000	GTOS DE TRASLADO			
	\$ 2.000.000	AUX FUNERARIO			
TOTAL			\$ 1.217.534		\$ 1.217.534
CUMPLIMIENTO					
CUMPLIMIENTO	SEGUN REQUERIMIENTO				
TOTAL			\$ -		\$ -
TOTALES	\$ 34.664.792.260		\$ 89.673.218	\$ 14.181.764	\$ 103.847.659

ITEM	DESCRIPCION
1	LOTE 1
1.1	SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
1.2	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
1.3	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS
1.4	SEGURO MAQUINARIA Y EQUIPO A VALOR COMERCIAL.
1.5	SEGURO TODO RIESGO DE AUTOMÓVILES
1.6	PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL
1.7	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL / PASAJEROS
1.8	SOAT
1.9	CUMPLIMIENTO
TOTAL LOTE 1: NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 96.966.228) MCTE	
2	LOTE 2
2.1	PÓLIZA DE VIDA GRUPO
2.2	PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES ESCUELAS DEPORTIVAS.
TOTAL, LOTE 2: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$ 6.881.431) MCTE	

Nota: en el momento de elaborar la propuesta económica se debe tener en cuenta la disponibilidad de cada rubro expuesto en el CDP.

El valor del presupuesto oficial contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos y los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento de las rutas con las especificaciones técnicas requeridas, descuentos municipales, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARIA DE PLANEACION	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 21 de 31	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

	CONTRATO DE SUMINISTRO	
	ESTAMPILLA PRO CULTURA	1%
	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
	SOBRE TASA PRO DEPORTE	2%
	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
	RETENCION EN LA FUENTE	Según régimen tributario
	ICA	Según régimen tributario municipal
Fuente secretaria de hacienda-municipio de Ramiriquí		
ANÁLISIS LEGAL	El presente estudio tiene como fin adelantar el proceso de selección para ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO PARA AMPARAR LA VIDA E INTEGRIDAD FISICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHICULOS AUTOMOTORES, ACTIVIDADES, DEMAS ACTIVOS E INTERESES PATROMONIALES ASEGURABLES Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACÁ., el cual será desarrollado por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta que el valor a contratar está dentro del rango que expresa la ley 11550 de 2007, por tanto, el objeto a contratar se ajusta a la causa prevista del artículo 2 numeral 2 literal A de la ley 1150 de 2007, por las siguientes razones: LEY 1150 DE 2007. TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA: ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos contratación directa, con base en las siguientes reglas: Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en sala mínimos legales mensuales. (...), DECRETO 1082 DE 2015. LIBRO. RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL. Contratación de Menor Cuantía Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ EMPORIO MUSICA Y CUNA DEL CIVILISMO COLOMBIANO	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARIA DE PLANEACION	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 22 de 31	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 23 de 31	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARIA DE PLANEACION	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 24 de 31	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

LEY 1882 DE 2018

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva.

(...)

Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución contratos con particulares.

(...)

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución contratos con particulares.

(...)

En consecuencia la menor cuantía de esta entidad para la vigencia 2026 está establecida en CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$490.253.400) y la mínima cuantía está en CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340) M/CTE. Teniendo en cuenta lo anterior y que el presupuesto oficial del presente proceso es por un valor de CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y

	NUEVE PESOS (\$103.847.659) M/CTE, conforme a la modalidad de selección corresponde al proceso de selección abreviada de menor cuantía.							
ANÁLISIS FINANCIERO	Los indicadores de capacidad financiera y organizacional buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Para realizar el análisis financiero y organizacional del presente proceso se tomarán como referencia los indicadores financieros que han solicitado otras entidades territoriales, para adelantar la contratación de procesos similares, según lo descrito en el presente documento.							
	Con el fin de adelantar un análisis económico del sector, se tomaron en cuenta los indicadores de capacidad financiera de la información registrada en los diferentes procesos consultados en el SECOP , la cual se determina de la siguiente manera:							
	SECOP							
	DESCRIPCIÓN	FORMULAS	COND	MUNICIPIO DE MACANAL	MUNICIPIO DE NOBSA	MUNICIPIO DE ARCABUCO	MUNICIPIO DE TOCA	PROMEDIO SECOP
	Índice de liquidez	Activo Corriente /pasivo Corriente	≥	1,47	1,18	1,2	1,85	1,43
	Índice de endeudamiento	(Pasivo Total /Activo Total)*100	≤	0,88	0,89	0,91	0,88	0,89
	Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de interés	≥	10,62	0	0,3	0	2,73
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	≥	0	0	0	0	0,00	
Rentabilidad sobre activo	Utilidad operacional / Activo Total	≥	0	0	0	0	0,00	
La capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado a 2025 o 2026. La información que se enuncia a continuación servirá a la Entidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas por la Entidad, y por ende si se encuentra o no habilitado financieramente.								
Nota 1: La verificación de los indicadores financieros de las uniones temporales o consorcios, se calcularán como se señala en cada indicador.								
Nota 2: En el evento que la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil.								
CAPACIDAD FINANCIERA								
Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 son:								
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente / Pasivo Corriente; el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de								

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ EMPORIO MUSICA Y CUNA DEL CIVILISMO COLOMBIANO	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARIA DE PLANEACION	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 26 de 31	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

corto plazo.

Para establecer el índice de liquidez con el que deben cumplir los oferentes del proceso, la entidad territorial tomo en cuenta los índices solicitados por otras entidades para procesos similares según información consultada en el Secop, teniendo en cuenta la minimización de los riesgos identificados y en pro de evitar la materialización de los mismos, el municipio realizo un análisis detallado sobre los indicadores, por lo tanto, el Municipio busca permitir una mayor pluralidad de oferentes en el proceso; se establece que los oferentes deben cumplir con el índice de liquidez mayor o igual a **1,43**.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

• **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** $(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$; el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para establecer el índice de endeudamiento con el que deben cumplir los oferentes del proceso, la entidad territorial tomo en cuenta los índices solicitados por otras entidades para procesos similares según información consultada en el Secop, teniendo en cuenta la minimización de los riesgos identificados y en pro de evitar la materialización de los mismos, el municipio realizo un análisis detallado sobre los indicadores y se concluye el promedio de los índices, por lo tanto realizando un análisis entre estas situaciones, el Municipio en busca de permitir una mayor pluralidad de oferentes en el proceso y evitar la materialización de riesgos; establece que los oferentes deben cumplir con el índice de endeudamiento menor o igual al **0,89** (89%).

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

• **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** $\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$; el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para establecer la razón de cobertura de intereses que deben cumplir los oferentes del proceso, la entidad territorial tomo en cuenta índices solicitados por otras entidades para procesos similares según información consultada en el Secop, teniendo en cuenta la minimización de los riesgos identificados y en pro de evitar la materialización de los mismos, el municipio realizo un análisis detallado sobre los indicadores y se concluye que los

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ EMPORIO MUSICA Y CUNA DEL CIVILISMO COLOMBIANO	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARIA DE PLANEACION	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 27 de 31	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

oferentes deben cumplir con la razón de cobertura de intereses mayor o igual a **2,73**.

El cumplimiento de la Razón de cobertura de intereses, de cada uno de los asociados del proponente plural (Consortio, Unión Temporal, otro), se calcularán con la opción 1 de acuerdo al siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para este indicador, así:

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio). El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El Municipio de Ramiriquí, conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, verificará y evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL de cada uno de los proponentes de acuerdo con los siguientes indicadores El Municipio, verificará el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes del oferente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web www.rue.com.co, la capacidad de organización como proveedor de cada oferente

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 son:

- **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:** Utilidad Operacional / Patrimonio; el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para establecer la razón de cobertura de intereses que deben cumplir los oferentes del proceso, la entidad territorial tomo en cuenta índices solicitados por otras entidades para procesos similares según información consultada en el Secop, teniendo en cuenta la minimización de los riesgos identificados y en pro de evitar la materialización de los mismos, el municipio realizo un análisis detallado sobre los indicadores y se concluye que los oferentes deben cumplir con la rentabilidad sobre patrimonio mayor o igual a **0**.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

- **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ EMPORIO MUSICA Y CUNA DEL CIVILISMO COLOMBIANO	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARIA DE PLANEACION	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 28 de 31	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

	utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Para establecer el índice de rentabilidad sobre el activo que deben cumplir los oferentes del proceso, la entidad territorial tomo en cuenta índices solicitados por otras entidades para procesos similares según información consultada en el Secop, teniendo en cuenta la minimización de los riesgos identificados y en pro de evitar la materialización de los mismos, el municipio realizo un análisis detallado sobre los indicadores y se concluye que los oferentes deben cumplir con la razón de cobertura de intereses mayor o igual a 0. Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así: $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$ Donde <i>n</i> es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).
JUSTIFICACION CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRESAS DE MUJERES FRENTE A LOS REQUISITOS HABILITANTES	SUSTENTO NORMATIVO (DECRETO 1860 DE 2021) Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 29 de 31	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARIA DE PLANEACION	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 30 de 31	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

De acuerdo a lo anterior y según el análisis del sector, revisando cada uno de los procesos contractuales celebrados por otros municipios con objetos similares al del presente proceso contractual, se evidencia que dichos municipios incorporaron dentro de los requisitos habilitantes diferenciales aspectos como: tiempo de experiencia, índices de capacidad financiera e índices de capacidad organizacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, solicitará dentro del presente proceso el siguiente requisito habilitante diferencial:

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA MIPYMES Y/O EMPRESAS DE MUJERES Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 0287 DE 2026)

De acuerdo al análisis del sector, revisando cada uno de los procesos contractuales celebrados por otros municipios con objetos similares al del presente proceso contractual, se evidencia que dichos municipios incorporaron dentro de los requisitos habilitantes diferenciales aspectos como: tiempo de experiencia, índices de capacidad financiera e índices de capacidad organizacional. Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, solicitará dentro del presente proceso el siguiente requisito habilitante diferencial:

Indicador	Fórmula	Valor solicitado
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	mayor o igual a 1
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	menor o igual a 0,95
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	mayor o igual a 2

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARIA DE PLANEACION	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 31 de 31	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	La matriz expuesta en los estudios previos, preparada por la entidad hace parte integrante de los documentos del proceso y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al pliego de condiciones. Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato. Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.
---	---

Original firmado
LINA MARCELA PÉREZ ÁLZATE
 Secretaria de Gobierno
 Municipio de Ramiriquí Boyacá

GESTIÓN DOCUMENTAL.

Original: secretaria de planeación

Ubicación: Carpeta Proceso Contratación

Proyecto: Lina Marcela Pérez Álzate/ secretaria de Gobierno

Revisó: Laura Catalina Rubio González/ dirección técnica de compras públicas y gestión contractual

Revisó: Laura Carvajal Quintero / Asesor jurídico Gestión Contractual

Aprobó: Camilo Ávila Márquez/ alcalde municipal